



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066 -2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 11 de abril del 2025.

VISTO: El Memorándum N°040-2025-MDNR-ALC, de fecha 10 de abril del 2025; el Memorándum N°029-2025-GM-MDNR/MLT, de fecha 10 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, mediante el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala en su Título Preliminar Artículo 2° "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores Públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...), concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante Informe Legal N° 079-2021-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el cual señala, que el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y de Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco de Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público;

Que, de conformidad al artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del término de la carrera, El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del delegante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°134-2024-MDNR-ALC, de fecha 14 de junio del 2024, se encarga al servidor municipal BACH. PSIC. Ted Kevin Reategui Reategui, como Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante el Memorándum N° 040-2025-MDNR-ALC, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, dispone se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 134-2024-MDNR-GM, de encargatura del Servidor LIC. TED KEVIN REATEGUI REATEGUI, como Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

Que, mediante Memorándum N° 029-2025-GM-MDNR/MLT, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por Gerencia Municipal, dispone se proyecte resolución dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 134-2024-MDNR-ALC, de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la encargatura al LIC. PSIC. Ted Kevin Reategui Reategui, como JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL, de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 134-2024-MDNR-GM, de fecha 14 de junio del 2024, y toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley y al interesado para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
C.P.C Manuel Lazo Tanchiva
Gerente Municipal (e)



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena